

1714

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 1 4 0 CT 2024

Resolución Directoral Regional Nº 11030

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (07)

folios útiles

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Nº 132-2024- GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC. de fecha 10 de Abril del 2024 de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura se comunica el RETIRO POR LIMITE DE EDAD a, don DANIEL BENJAMIN CORNEJO CASTILLO, por cumplir los 70 años de edad el día 30 de Setiembre del 2024 , que hasta la fecha no ha cumplido con presentar su solicitud de cese, en consecuencia se le CESA POR LIMITE DE EDAD a partir del 30 de Setiembre del 2024; el TÉRMINO DE LA CARRERA en mérito al Artículo 35°.- del DL N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece que el Cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a las CAUSAS JUSTIFICADAS PARA EL CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR : a) Límite de 70 años de edad; y consecuencia se les CESA DE OFICIO al trabajador Administrativo del ámbito de la Dirección Regional de Educación, por cumplir los 70 años de edad .



De conformidad con el Informe Escalafonaria Nº 00207-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC, emitido por la Oficina de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura con fecha 05 de Abril del 2024, solicitada para este fin se determina que don DANIEL BENJAMIN CORNEJO CASTILLO, con 44 AÑOS - 04 MESES - 00 DIAS de servicios oficiales al Estado dentro de la administración Publica hasta el 30 de Setiembre del 2024



Que el Congreso de la República publicó la ley № 31585 de fecha 19.10.2022 incorpora el incentivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Cafae) al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276.Ley № 31585, modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y dispone su implementación progresiva. "Para los que cesen a partir de 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único — Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado", indica la norma. Que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a otorgar será de una remuneración principal para aquellos servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS. Si los años de servicios es igual o mayor a 20 años, se calcula con el 100% de la Remuneración Principal, si es menor a 20 años de servicios se calcula con el 50% de la Remuneración Principal

Que la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 003-2021-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2021-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2021-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2021-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2021-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Aprobado mediante DS 004-2021-EF. Ley 31585. A

Que es procedente disponer el CESE AUTOMATICO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios en estricta observancia del artº 5 del D.S 057-86-PCM – señala: "el trabajador recibe una compensación por Tiempo de Servicios, la que se otorga al ¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

momento de su cese, y que se calcule aplicando la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, y única implementación de la ley en mención. El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

ACCIONAL DE COLLEGE ACIONAL DE PIORA

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad; y de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 02637026 del servidor don DANIEL BENJAMIN CORNEJO CASTILLO,, registra como fecha de nacimiento el 05 de Abril de 1954, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 30 de Setiembre del 2024;en consecuencia es procedente disponer de oficio la confección de la Resolución, el Cese por límite de edad y no corresponde otorgarle pensión de Cesantía al trabajador por no pertenecer al Régimen Pensionario del DL N° 20530

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° **1084- 2024 -**GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM- REG Y ESC.

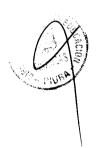
De conformidad con el Artículo 35°.- del DL N° 276 inciso **a)** de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR a partir del 30 de Setiembre del 2024 POR LÍMITE DE EDAD, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado a don DANIEL BENJAMIN CORNEJO CASTILLO, CM. 1002604072, DNI Nº 02604072 nacido el día 30 de Setiembre de 1954; con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO - 40 horas con la Categoría remunerativa STA de la IST ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE PIURA de la Jurisdicción Dirección Regional de Educación Piura, con Código de Plaza Nº 521431217118, con 44 AÑOS - 04 MESES - 00 DIAS, de servicios oficiales al Estado al 30 de Setiembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 00 /100 SOLES (S/. 62,109.00) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) hasta por 30 años Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la siguiente manera:

MONTO PROMEDIO MUC					
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-STA	
1	Enero a Setiembre 2024	DS. 314-2023-EF	09	847.00	
2	Enero a diciembre 2023	DS. 320-2022-EF	12	797.00	
3	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	574.93	
4	Octubre a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	03	574.93	
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES				716.97	



Dannie Dannie

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE					
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFA	11030
1	Enero a Setiembre 2024	DS. 003-2022-EF	09	1,370.00	
2	Enero a diciembre 2023	DS. 003-2022-EF	12	1,370.00	
3	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,370.00	
4	Octubre a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	03	1,170.00	
	PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			1.353.33	



Total de tiempo de servicios: 43 AÑOS - 00 MESES- 07 DIAS.

Nivel remunerativo: STA

Promedio Monto Único Consolidado: S/716.97 Promedio Incentivo Único - CAFAE: S/ 2,070.30 Cálculo: S/ 2.070.30 x 30 años = S/ 62.109.00

Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 62,109.00

Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley Nª 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

AÑO DE CESE CTS: 30 AÑOS	2024 (100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 62,109.00	S/ 62,109.00

ARTICULO TERCERO- La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

ARTICULO CUARTO- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y plazos que establece la Ley a don DANIEL BENJAMIN CORNEJO CASTILLO, a la IST ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE PIURA, a la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Finanzas; y demás estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes

AFECTESE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO

EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG

PRODIÚCITO ORIGEN ACTIVID. 3996999 500668 1.00

NATURALEZA 2.1.41.12

9002 0108 048

Comuniquese,

Dr. WILMER CHAPLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REG Y .ESC. RESU/TADM II



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!